

**APRUEBA SUSPENSION DE BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA COVID-19, AL ALUMNO
QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.209/2022.

Arica, 16 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAE N°275/2022, de mayo 30 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.417/2020 de fecha 07 de julio de 2020, se crea la Beca de ayuda solidaria de Residencia Covid-19 para alumno (a) de la Universidad de Tarapacá y aprueba Reglamento.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.109/2022, de fecha 26 de abril de 2022, se aprueba la renovación de la Beca de ayuda solidaria de Residencia Covid-19 para alumno (a) de la Universidad de Tarapacá, al alumno Fernando Ávalos Valenzuela, entre otros alumnos.

Que, el estudiante Fernando Ávalos Valenzuela, RUT 19.209.431-3, de la Carrera de Medicina, también es beneficiario de la Beca Especial de Práctica Curricular, mediante Resolución Exenta VRA N°0.100/2022, de fecha 12 de abril de 2022.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.209/2022.

Arica, 16 de junio de 2022.

Lo solicitado por doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°275/2022, de fecha 30 de mayo de 2022; quien requiere la suspensión de la "Beca de ayuda solidaria de Residencia Covid-19 para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá" del estudiante Fernando Ávalos Valenzuela, RUT 19.209.431-3, de la Carrera de Medicina.

RESUELVO:

1. Apruébese la suspensión del beneficio "Beca de ayuda solidaria de Residencia Covid-19 para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá", al alumno que se individualiza, en virtud del **TITULO II Artículo 3° del REGLAMENTO DE AIGNACION DE BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA COVID-19 PARA ALUMNO(A) DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** que señala que: *"La asignación de la Beca de ayuda solidaria de residencia COVID-19 para alumnos de la Universidad de Tarapacá, que cursen una carrera o programa de pre grado de la Universidad, es incompatible con la asignación de becas provenientes de otras fuentes y que tengan la misma connotación"*.

ALUMNO	RUT	CARRERA
Fernando Ávalos Valenzuela	19.209.431-3	Medicina

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

CLS/PLC/kta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)



16 JUN 2022